Oficio No. 1053
Villavicencio, 17 de agosto de 2018

Señor Pagador
EMPRESA CONCESIONARIA ALTERNTIVAS VIALES S.A.S
Bogotá, D.C.

Ref.	Proceso Nº:	500013110004 2017 00537 00
	Tipo de Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
	Demandante:	LEOMAR MAHECHA PÉREZ
	Demandado:	JOSÉ MELQUISEDEC CRUZ MURCIA

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha seis (06) de agosto de 2021 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle que el límite fijado para la medida cauterlar en auto del 06 de febrero de 2018, no alcanza para cubrir la liquidación del créito actual, por tanto, SE AMPLÍA la medida dispuesta en auto anteriormente relacionado, respecto del dembargo decretado del salario que devenga el demandado JOSÉ MELQUISEDEC CRUZ MURCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.279.833, a la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($17.300.000.oo).

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez
Secretario
Familia 004
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584ad9edc43fc733e1f8f1d9d995ae0d6d6341eeaa33937faf9aed6ca8742a60**
Documento generado en 18/08/2021 11:51:19 AM